

Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras "Proyecto Informativo de Mejoramiento de Plaza de Centro Cultural Pablo de Rokha, sector pasarela Los Escalones Ruta J-60, km 89,155 al 89,250" a la I. Municipalidad de Licantén.

FECHA:

26 JUN 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes y N° 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°000469 de fecha 05 de Mayo del 2015 de Alcalde I. Municipalidad de Licantén, Sr. Marcelo Fernandez Vilo, que remite antecedentes y solicita aprobación del "Proyecto Informativo de Mejoramiento de Plaza de Centro Cultural Pablo de Rokha, sector pasarela Los Escalones Ruta J-60, km 89,155 al 89,250" en Camino Público Rol J-60.
- Que en el sector donde se propone el proyecto está vigente el Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras en los caminos públicos y sus fajas adyacentes, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el proyecto citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N°

1106

FECHA:

26 JUN 2015

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el "Proyecto Informativo de Mejoramiento de Plaza de Centro Cultural Pablo de Rokha, sector pasarela Los Escalones Ruta J-60, km 89,155 al 89,250", en Camino Público Rol, J-60, "Cruce J-620 (Curicó) – Hualañé – Iloca – Infiernillo", lado izquierdo, sector Dm 89.155 al Dm 89.250, a la I. Municipalidad de Licantén, representada por su Alcalde Sr. Marcelo Fernandez Vilos, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:

- a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la I. Municipalidad de Licantén, deberá readecuar dichas obras a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
- b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Licantén, mantener las obras del proyecto y que inciden en la faja de la Ruta, J-60, en óptimas condiciones. Las demás, obras involucradas en el proyecto que se ubican en áreas fuera de la competencia de la Dirección de Vialidad son de responsabilidad exclusiva del Municipio de Licantén.
- c) El inicio de las obras que se autorizan es a partir del borde de la berma existente de la Ruta J-60.
- d) En el sector de las obras en su etapa de construcción entre el Dm 89.155 al Dm 89.250Dm debe incluirse la instalación de una Valla Peatonal, cuyo modelo debe ser aprobado por la Dirección de Vialidad previo a su construcción.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras "Proyecto Informativo de Mejoramiento de Plaza de Centro Cultural Pablo de Rokha, sector pasarela Los Escalones Ruta J-60, km 89,155 al 89,250", en Camino Público Rol J-60.

Valor : 20 U.F. Plazo : 12 Meses

b) Glosa : (*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el "Proyecto Informativo de Mejoramiento de Plaza de Centro Cultural Pablo de Rokha, sector pasarela Los Escalones Ruta J-60, km 89,155 al 89,250", en Camino Público Rol J-60.

Valor : 40 U.F. Plazo : 12 Meses

(*) Se debe incluir en dicha boleta de garantía El N° y fecha de la Resolución.

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Luis Cornejo O., para lo cual el representante de la I. Municipalidad de Licantén, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, luis.cornejo@mop.gov.cl para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras, a fin que el Inspector Fiscal de Vialidad, informe al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación vigente en el sector, respecto del inicio y el periodo de ejecución de las obras..

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el periodo que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

- 2.5 La ejecución de las obras no deberá interferir con el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4 El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Licantén, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.5 El plazo para dar inicio a las obras aprobadas en el presente documento, será de 720 días, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de laboratorio.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Licantén, que se deben ejecutar obras adicionales.

- 4.3 Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Licantén, el mantenimiento de las áreas involucradas en el proyecto, para garantizar un adecuado nivel de servicio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

- Sr. Marcelo Fernandez Vilos, Alcalde I. Municipalidad de Licantén
- Sr. Luis Comejo O., I. F. V.
- Sr. Magno Lazcano C., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/037 15

Proceso N° 8913850 /

ORD. N°: 000469

MAT. : Ingresa proyecto informativo de mejoramiento de Plaza del Centro Cultural Pablo de Rokha, sector pasarela Los Escalones Ruta J-60.

LICANTÉN, 05 MAY 2015

DE: ALCALDE COMUNA DE LICANTÉN

A: SR. MANUEL SALINAS CORNEJO
DIRECTOR DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE
PRESENTE

1. Junto con saludarle, quien suscribe ingresa presentación con antecedentes del Proyecto informativo de Mejoramiento de Plaza de Centro Cultural Pablo de Rokha, sector pasarela Los Escalones Ruta J-60, km 89.155 al 89.250 aproximadamente, borde río Mataquito, comuna de Licantén, a fin de disponer la revisión y si corresponde su aprobación.
2. Este proyecto se realiza para revertir las condiciones de deterioro físico en que se encuentra el lugar, además de generar un hito turístico para esta zona altamente concurrida.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MARCELO FERNÁNDEZ VILOS
ALCALDE

MFV/JMM/AMV/amv


DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Indicada.
- 1c. Proyectista
- 1c. Archivo.

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 877/98524

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
DE DIRECTORÍA: 06 MAY 2015

EL PREP. RESPUESTA	EL CONTRATO
EL CONOCIMIENTO	EL PROYECTO
EN FINES PERTINENTES	EL CONSERVACION
	EL SERVICIO
	EL FOREST Y FISC. P. TARIA.
	EL LABORACION
	EL PLAN OPERACION
	EL PROVINCIA CU - I - L - CA.
	EL ASESORIA JURIDICA
	EL AUDITORIA INTERNA
	EL ROS

FECHA INGRESO DE PAJES: 

FIRMA: 11. MAY. 20 15